

Bogotá D.C. 6 de septiembre de 2024

Ingeniero

JUAN CARLOS OSORIO RIOS

Representante Legal

Unión Temporal Archivo Nal 2022

NIT 901.665.648-4

Calle 51 No. 27A – 29. OF 401

inter.archivonal2022@gmail.com, juankossorio@hotmail.com,

Bucaramanga

Radicado No. 2-2024-08958

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO CONTRATO 443 DE 2022

Cordial Saludo:

En mi calidad de supervisor del contrato 443 de 2022, cuyo objeto es *“Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra para la construcción de la fase 1 del módulo 7, en la Sede Funza de propiedad del Archivo General de la Nación.”* y de acuerdo con una serie de posibles inconsistencias técnicas encontradas en el proyecto antes relacionado, por el ingeniero que estaba realizando la estructuración de la fase 2 del módulo 7, en la Sede Funza del AGN y que posiblemente impactan directamente en la calidad y estabilidad de la obra, que fue objeto de interventoría por parte de ustedes, reitero solicitud de traslado por competencia del **“Informe Revisión Técnica Módulo 7. Rad 1-2024-03856”**, teniendo en cuenta, que posiblemente existe vulneración de obligaciones contractuales en el marco del contrato de 443 de 2022, para que emita respuesta técnica de fondo a cada una de las inconsistencias encontradas. Para lo cual se otorgan 5 días, transcurrido este tiempo el Archivo General de la Nación, podría tomar la decisión de adelantar un proceso por presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales.

I. CLAUSULAS PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

CLÁUSULA SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: El objeto del presente contrato, se desarrollará de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en el proceso de selección, y que se encuentran establecidas en el documento técnico y el documento de requisitos habilitantes técnico, publicados en la plataforma SECOP II.

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado

Dirección: Carrera 6 No.6 - 91, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (601) 328 2888

Página | 1

GDO-FO-01-V:02-Fecha:11-06-2024



Esta cláusula estaría presuntamente vulnerada, teniendo en cuenta que la ejecución del contrato, no se realizó de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en el proceso de selección. De acuerdo con lo indicado en el Informe Revisión Técnica Módulo 7. Rad 1-2024-03856

- En el ítem:C05 ESTRUCTURA METALICA (Se requiere instalar los elementos estructurales definidos en los planos estructurales del proyecto tal como el sistema de arriostramiento, columnas y vigas a fin de garantizar un adecuado funcionamiento del módulo, reajustar todo el sistema de ancla de las columnas C1 y C3 a fin de garantizar una adecuada transferencia de cargas del módulo hacia la cimentación.
- En el ítem C06 SISTEMA ARCHIVO METALICO (Aparecen unas columnas abiertas, en lugar de las columnas contratadas conformadas por 2 tubos cerrados C2 y que en su reemplazo se colocaron perfiles con características técnicas que difieren significativamente en forma (compacidad), inercia de sección, material y configuración de ensamble.
- Los pisos de circulación instalados no corresponden con la configuración definida por el diseñador estructural del proyecto, reduciendo las secciones de soporte originalmente definidas en el proyecto. Eliminando elementos críticos como lo eran las vigas especificadas V3 - V5 que eran las encargadas de recibir la carga de piso y archivo.
- No se cumplieron los requerimientos de niveles de instalación lo cual afecta directamente la articulación y el movimiento de personas de carga de archivo desde y hacia los depósitos del módulo 7.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Obligación 1. El Interventor velará por que el contrato de obra se ejecute de acuerdo con los Pliegos de Condiciones, anexos y las especificaciones técnicas del mismo. En tal sentido, el Interventor deberá conocer los procedimientos técnicos, normas y estándares de construcción, instalación, operación y mantenimiento de obras.

El contratista posiblemente incumplió esta obligación, teniendo en cuenta que la obra no se ejecutó, de acuerdo con los pliegos de condiciones, anexos y las especificaciones técnicas. Según lo indicado por el Informe Revisión Técnica Módulo 7. Rad 1-2024-03856

- En el ítem:C05 ESTRUCTURA METALICA (Se requiere instalar los elementos estructurales definidos en los planos estructurales del proyecto tal como el sistema de arriostramiento, columnas y vigas a fin de garantizar un adecuado funcionamiento del módulo, reajustar todo el sistema de ancla de las columnas C1 y C3 a fin de garantizar una adecuada transferencia de cargas del módulo hacia la cimentación.



- En el ítem C06 SISTEMA ARCHIVO METALICO (Aparecen unas columnas abiertas, en lugar de las columnas contratadas conformadas por 2 tubos cerrados C2 y que en su reemplazo se colocaron perfiles con características técnicas que difieren significativamente en forma (compacidad), inercia de sección, material y configuración de ensamble.
- Los pisos de circulación instalados no corresponden con la configuración definida por el diseñador estructural del proyecto, reduciendo las secciones de soporte originalmente definidas en el proyecto. Eliminando elementos críticos como lo eran las vigas especificadas V3 - V5 que eran las encargadas de recibir la carga de piso y archivo.
- No se cumplieron los requerimientos de niveles de instalación lo cual afecta directamente la articulación y el movimiento de personas de carga de archivo desde y hacia los depósitos del módulo 7.
- Adicionalmente, la interventoría emitió **CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATO DE OBRA**, el cual posiblemente no corresponde a la realidad de la obra.

Obligación 2. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliegos de Condiciones, anexos, propuesta técnica y económica del contratista de obra, y cualquier otro documento que haga parte del contrato. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar y verificar previamente a la iniciación todos los documentos inherentes al mismo.

Está obligación esta posiblemente incumplida, teniendo que, si el contratista tenía conocimiento completo y detallado del proyecto, pliegos de condiciones, anexos, propuesta técnica y económica del contratista de obra, y cualquier otro documento que haga parte del contrato, porque la ejecución del contrato posiblemente no se realizó de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en el proceso de selección, según lo indicado por el Informe revisión técnica modulo 7. rad 1-2024-03856 y lo descrito en planos récord y memorias referente a los ITEMS C05 ESTRUCTURA METALICA y C06 SISTEMA ARCHIVO METALICO lo cual posiblemente no concuerda con la realidad.

- En el ítem:C05 ESTRUCTURA METALICA (Se requiere instalar los elementos estructurales definidos en los planos estructurales del proyecto tal como el sistema de arriostramiento, columnas y vigas a fin de garantizar un adecuado funcionamiento del módulo, reajustar todo el sistema de ancla de las columnas C1 y C3 a fin de garantizar una adecuada transferencia de cargas del módulo hacia la cimentación.
- En el ítem C06 SISTEMA ARCHIVO METALICO (Aparecen unas columnas abiertas, en lugar de las columnas contratadas conformadas por 2 tubos cerrados C2 y que en su reemplazo se colocaron perfiles con características técnicas que difieren significativamente en forma (compacidad), inercia de sección, material y configuración de ensamble.
- Los pisos de circulación instalados no corresponden con la configuración definida por el diseñador estructural del proyecto, reduciendo las secciones de soporte originalmente definidas en el proyecto. Eliminando elementos críticos como lo eran



las vigas especificadas V3 - V5 que eran las encargadas de recibir la carga de piso y archivo.

- No se cumplieron los requerimientos de niveles de instalación lo cual afecta directamente la articulación y el movimiento de personas de carga de archivo desde y hacia los depósitos del módulo 7.
- Adicionalmente la interventoría emitió, **CERTIFICADO DE CONOCIMIENTO DEL PROYECTO PREVIO Y DURANTE LA EJECUCION**, pero el proyecto posiblemente no se desarrolló de acuerdo con el pliego de condiciones y anexos técnicos.

Obligación 7. Verificar de manera permanente que la ejecución de la obra contratada esté de acuerdo con el proyecto autorizado.

Está obligación esta posiblemente incumplida, teniendo en cuenta que la ejecución del contrato no se realizó de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en el proceso de selección, de acuerdo con el Informe revisión técnica modulo 7. rad 1-2024-03856.

- Adicionalmente la interventoría emitió, **CERTIFICADO DE EJECUCION DE OBRA**, pero la obra posiblemente no fue ejecutada de acuerdo, con el proyecto autorizado.

Obligación 11. Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de normas y especificaciones y actividades de carácter administrativo, relacionadas con el control de uso de recursos humanos, técnicos, presupuestales, tiempos de ejecución, ejerciendo de esta manera la Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental.

Está obligación esta posiblemente incumplida, teniendo en cuenta que probablemente la ejecución del contrato no se realizó de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en el proceso y las actividades de carácter administrativo, posiblemente no se cumplieron a cabalidad, debido a que posiblemente se realizaron modificaciones, sin los requisitos contractuales establecidos es decir avalados y firmados por las partes.

- Adicionalmente la interventoría emitió, **CERTIFICADO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, donde indica que llevo cabo todas las actividades para dar cumplimiento de las normas, especificaciones y actividades de carácter administrativo, lo cual posiblemente no se refleja en la realidad de la Obra.

Obligación 13. Realizar las especificaciones técnicas que resulten de la inclusión de nuevos ítems, de variación a los ya existentes y en general los que requieran dentro de la etapa de ejecución de las obras.



Está obligación esta posiblemente incumplida, teniendo en cuenta que la obligación indica avalar y revisar las especificaciones técnicas de los nuevos ítems entregadas por el contratista, lo cual probablemente no se reflejó en la realidad de la obra, pues se realizaron modificaciones sin los requisitos contractuales establecidos, como el caso del ítem C06 SISTEMA ARCHIVO METALICO, el cual posiblemente se modificó de acuerdo en lo expuesto en el Informe revisión técnica modulo 7. rad 1-2024-03856, pero en los cortes de obra, memorias y planos récord aparecen como si se hubiera ejecutado de acuerdo con lo contratado, es decir que posiblemente no se reportó información real a la entidad.

- En el ítem C06 SISTEMA ARCHIVO METALICO (Aparecen unas columnas abiertas, en lugar de las columnas contratadas conformadas por 2 tubos cerrados C2 y que en su reemplazo se colocaron perfiles con características técnicas que difieren significativamente en forma (compacidad), inercia de sección, material y configuración de ensamble.
- Los pisos de circulación instalados no corresponden con la configuración definida por el diseñador estructural del proyecto, reduciendo las secciones de soporte originalmente definidas en el proyecto. Eliminando elementos críticos como lo eran las vigas especificadas V3 - V5 que eran las encargadas de recibir la carga de piso y archivo.
- ***Adicionalmente la interventoría emitió, CERTIFICADO CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TECNICA, donde indica que avalo y reviso las especificaciones técnicas de los nuevos ítems entregadas por el contratista, lo cual probablemente no se reflejó en la realidad de la obra, como se explicó anteriormente para el ítem C06 SISTEMA ARCHIVO METALICO.***

Obligación 14. Mantenerse informado sobre el estado técnico, administrativo y financiero del contrato objeto de su Interventoría.

Esta obligación estaría presuntamente incumplida, teniendo en cuenta que la ejecución del contrato, no se realizó de acuerdo con las especificaciones técnicas y administrativas contempladas en el proceso de selección. De acuerdo con lo indicado en el Informe Revisión Técnica Módulo 7. Rad 1-2024-03856

- En el ítem:C05 ESTRUCTURA METALICA (Se requiere instalar los elementos estructurales definidos en los planos estructurales del proyecto tal como el sistema de arriostramiento, columnas y vigas a fin de garantizar un adecuado funcionamiento del módulo, reajustar todo el sistema de ancla de las columnas C1 y C3 a fin de garantizar una adecuada transferencia de cargas del módulo hacia la cimentación.
- En el ítem C06 SISTEMA ARCHIVO METALICO (Aparecen unas columnas abiertas, en lugar de las columnas contratadas conformadas por 2 tubos cerrados C2 y que en su reemplazo se colocaron perfiles con características técnicas que difieren significativamente en forma (compacidad), inercia de sección, material y configuración de ensamble.



- Los pisos de circulación instalados no corresponden con la configuración definida por el diseñador estructural del proyecto, reduciendo las secciones de soporte originalmente definidas en el proyecto. Eliminando elementos críticos como lo eran las vigas especificadas V3 - V5 que eran las encargadas de recibir la carga de piso y archivo.
- No se cumplieron los requerimientos de niveles de instalación lo cual afecta directamente la articulación y el movimiento de personas de carga de archivo desde y hacia los depósitos del módulo 7.
- *Adicionalmente la interventoría emitió, **CERTIFICADO DE DEDICACION DE LA INTERVENTORIA**, donde indica que, durante el período de ejecución del contrato, la interventoría designada para supervisar y fiscalizar la ejecución del mencionado contrato siempre estuvo debidamente informada de los avances, cambios, y cualquier otro aspecto relevante relacionado con el mismo, pero la ejecución del contrato posiblemente no se realizó de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en el proceso de selección de acuerdo a lo indicado anteriormente.*

Obligación 19. Vigilar la calidad de los materiales y elementos, verificando su procedencia, utilización y almacenamiento y rechazando oportunamente los que no cumplan con las especificaciones y condiciones requeridas, según las normas técnicas, además de las que se establezcan en el contrato. Para cumplir con lo anterior deberá practicar inspecciones a los trabajos y verificar los materiales con el objeto de rechazar los que no se ajusten a las especificaciones dadas.

Esta obligación estaría presuntamente incumplida, teniendo en cuenta que en el Informe Revisión Técnica Módulo 7. Rad 1-2024-03856, se indica que el contratista de obra posiblemente, no suministro los materiales con la calidad requerida ni acordes con las especificaciones de los elementos contenidos en los planos y documentos técnicos del proceso, pues si hubo cambios de elementos estructurales, no se vigilo la calidad de los materiales, que posiblemente difieren significativamente en forma (compacidad), inercia de sección, material.

- En el ítem C06 SISTEMA ARCHIVO METALICO (Aparecen unas columnas abiertas, en lugar de las columnas contratadas conformadas por 2 tubos cerrados C2 y que en su reemplazo se colocaron perfiles con características técnicas que difieren significativamente en forma (compacidad), inercia de sección, material y configuración de ensamble.
- Los pisos de circulación instalados no corresponden con la configuración definida por el diseñador estructural del proyecto, reduciendo las secciones de soporte originalmente definidas en el proyecto. Eliminando elementos críticos como lo eran las vigas especificadas V3 - V5 que eran las encargadas de recibir la carga de piso y archivo.
- Adicionalmente la interventoría emitió, **CERTIFICADO DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE MATERIALES Y ELEMENTOS**, donde indica que llevo cabo la vigilancia y control de calidad de los materiales y elementos utilizados en el proyecto,



pero si hubo cambios de elementos estructurales, posiblemente no se vigiló la calidad de los materiales, ni las especificaciones.

Obligación 26. Elaborar el acta de iniciación de los trabajos, el acta mensual de recibo de los trabajos, de modificación de cantidades, el acta de recibo final de la obra y enviarlas para conocimiento del Supervisor. Cuando exista modificación de cantidades, el Interventor deberá previamente elaborar un informe técnico detallado donde conste la justificación de dichas modificaciones, con el objeto de solicitar su autorización y reconocimiento ante el ordenador del gasto.

Esta obligación estaría presuntamente incumplida, teniendo en cuenta que, si las actas de recibo de los trabajos y aprobación de los cortes de obra aparecen de acuerdo con las especificaciones contratadas, pero en el ítem C05 ESTRUCTURA METALICA (Hace falta el sistema de arriostramiento en la estructura metálica) y el ítem C06 SISTEMA ARCHIVO METALICO (Aparecen unas columnas abiertas, en lugar de las columnas contratadas conformadas por 2 tubos cerrados C2). Es decir, posiblemente lo informado en los cortes de obra, memorias de cálculo y planos récord, no corresponden con la realidad y estas modificaciones, no fueron autorizadas por la ordenadora del gasto quien representa a la entidad.

Obligación 29. Participar activamente en los comités a través de personal calificado de tal manera que las alternativas constructivas, especificaciones y demás aspectos previos aprobados respondan plenamente a los objetivos buscados por el AGN elaborar y suscribir las actas que allí se generen.

Esta obligación estaría presuntamente incumplida, si se tiene en cuenta que la participación en los comités a través de personal calificado de interventoría posiblemente no genero las alternativas constructivas y especificaciones que respondan plenamente a los objetivos buscados por el AGN.

- En el ítem:C05 ESTRUCTURA METALICA (Se requiere instalar los elementos estructurales definidos en los planos estructurales del proyecto tal como el sistema de arriostramiento, columnas y vigas a fin de garantizar un adecuado funcionamiento del módulo, reajustar todo el sistema de ancla de las columnas C1 y C3 a fin de garantizar una adecuada transferencia de cargas del módulo hacia la cimentación.
- En el ítem C06 SISTEMA ARCHIVO METALICO (Aparecen unas columnas abiertas, en lugar de las columnas contratadas conformadas por 2 tubos cerrados C2 y que en su reemplazo se colocaron perfiles con características técnicas que difieren significativamente en forma (compacidad), inercia de sección, material y configuración de ensamble.
- Los pisos de circulación instalados no corresponden con la configuración definida por el diseñador estructural del proyecto, reduciendo las secciones de soporte originalmente definidas en el proyecto. Eliminando elementos críticos como lo eran



las vigas especificadas V3 - V5 que eran las encargadas de recibir la carga de piso y archivo.

- No se cumplieron los requerimientos de niveles de instalación lo cual afecta directamente la articulación y el movimiento de personas de carga de archivo desde y hacia los depósitos del módulo 7.
- *La interventoría emitió, **CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA EN COMITÉS Y ELABORACIÓN DE ACTAS**, donde establece que, aportando personal altamente calificado, con el propósito de asegurar que las alternativas constructivas, especificaciones y demás aspectos previamente aprobados respondan plenamente a los objetivos buscados por el Archivo General de la Nación, pero la realidad del montaje de la fase 1 del módulo 7, no se adapta a las condiciones buscadas por la entidad.*

Obligación 39. Ejecutar las demás actividades inherentes a la Interventoría y las que se detallan en el contrato como funciones de carácter técnico, administrativo y financiero.

Esta obligación estaría presuntamente incumplida, si se tiene en cuenta que las posibles inconsistencias encontradas en el Informe Revisión Técnica Módulo 7. Rad 1-2024-03856 demuestran que las funciones de carácter técnico, administrativo y financiero no se cumplieron.

- Teniendo en cuenta que, si los elementos instalados difieren de las características técnicas establecidas en la propuesta económica presentada, también difieren sus precios.
- *Modificaciones posiblemente realizadas sin los requisitos contractuales establecidos para este fin, es decir avalados y firmados por las partes, pues no fueron autorizadas por la ordenadora del gasto quien representa al AGN y que distan de lo establecido en los pliegos y anexos técnicos.*
- En el ítem: C05 ESTRUCTURA METALICA (Se requiere instalar los elementos estructurales definidos en los planos estructurales del proyecto tal como el sistema de arriostramiento, columnas y vigas a fin de garantizar un adecuado funcionamiento del módulo, reajustar todo el sistema de ancla de las columnas C1 y C3 a fin de garantizar una adecuada transferencia de cargas del módulo hacia la cimentación.
- En el ítem C06 SISTEMA ARCHIVO METALICO (Aparecen unas columnas abiertas, en lugar de las columnas contratadas conformadas por 2 tubos cerrados C2 y que en su reemplazo se colocaron perfiles con características técnicas que difieren significativamente en forma (compacidad), inercia de sección, material y configuración de ensamble.
- Los pisos de circulación instalados no corresponden con la configuración definida por el diseñador estructural del proyecto, reduciendo las secciones de soporte originalmente definidas en el proyecto. Eliminando elementos críticos como lo eran las vigas especificadas V3 - V5 que eran las encargadas de recibir la carga de piso y archivo.



- No se cumplieron los requerimientos de niveles de instalación lo cual afecta directamente la articulación y el movimiento de personas de carga de archivo desde y hacia los depósitos del módulo 7.
- *La interventoría emitió, **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO**, donde certifica que cumplió con todas las funciones técnicas, administrativas, financieras y ambientales estipuladas en el contrato. Pero de acuerdo con las posibles inconsistencias relacionadas, las funciones de carácter técnico, administrativo y financiero no se cumplieron.*

Obligación 41. Conocer la organización y las disposiciones normativas internas del AGN para su aplicación dentro de los procedimientos contractuales. Así mismo, tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones, Decretos y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría.

Esta obligación estaría presuntamente incumplida, teniendo en cuenta que las disposiciones normativas internas del AGN para su aplicación dentro de los procedimientos contractuales, posiblemente no fueron tenidas en cuenta pues las especificaciones contratadas, no se reflejan en la realidad de la obra; y posiblemente se realizaron modificaciones sin los requisitos contractuales establecidos para este fin, es decir avalados y firmados por las partes, pues no fueron autorizadas por la ordenadora del gasto quien representa al AGN y que distan de lo establecido en los pliegos y anexos técnicos.

- En el ítem C06 SISTEMA ARCHIVO METALICO (Aparecen unas columnas abiertas, en lugar de las columnas contratadas conformadas por 2 tubos cerrados C2 y que en su reemplazo se colocaron perfiles con características técnicas que difieren significativamente en forma (compacidad), inercia de sección, material y configuración de ensamble.
- Los pisos de circulación instalados no corresponden con la configuración definida por el diseñador estructural del proyecto, reduciendo las secciones de soporte originalmente definidas en el proyecto. Eliminando elementos críticos como lo eran las vigas especificadas V3 - V5 que eran las encargadas de recibir la carga de piso y archivo.
- *La interventoría emitió, **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVAS DEL AGN**, donde certifica que la Unión Temporal Archivo Nal 2023, en calidad de Interventoría, cumplió con todas las normativas y procedimientos contractuales internos del AGN dentro de la ejecución del proyecto. Pero posiblemente se realizaron modificaciones sin los requisitos contractuales establecidos para este fin, es decir avalados y firmados por las partes, pues no fueron autorizadas por la ordenadora del gasto quien representa al AGN y que distan de lo establecido en los pliegos y anexos técnicos.*

Obligación 47. Revisar y conceptuar sobre los informes, programas y productos entregados por el contratista de obra en las diferentes etapas de ejecución.



Esta obligación estaría presuntamente incumplida, teniendo en cuenta interventoría emitió, CERTIFICADO DE REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE INFORMES PROGRAMAS Y PRODUCTOS donde certifica que en su rol de Interventoría, ha realizado la revisión de siete Actas de Corte presentadas por el Consorcio Esarma Group, acompañadas de sus respectivos soportes, los cuales han sido minuciosamente revisados, verificados, medidos en obra, asegurando que los trabajos ejecutados y su estimación se ajusten plenamente a las especificaciones y precios estipulados en el contrato correspondiente y cumplen con las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato. Lo cual posiblemente no concuerda con la realidad, de acuerdo con el Informe Revisión Técnica Módulo 7. Rad 1-2024-03856, donde se indica que la ejecución del contrato no se realizó de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en el proceso de selección teniendo en cuenta:

- En el ítem: C05 ESTRUCTURA METALICA (Se requiere instalar los elementos estructurales definidos en los planos estructurales del proyecto tal como el sistema de arriostramiento, columnas y vigas a fin de garantizar un adecuado funcionamiento del módulo, reajustar todo el sistema de ancla de las columnas C1 y C3 a fin de garantizar una adecuada transferencia de cargas del módulo hacia la cimentación.
- En el ítem C06 SISTEMA ARCHIVO METALICO (Aparecen unas columnas abiertas, en lugar de las columnas contratadas conformadas por 2 tubos cerrados C2 y que en su reemplazo se colocaron perfiles con características técnicas que difieren significativamente en forma (compacidad), inercia de sección, material y configuración de ensamble.
- Los pisos de circulación instalados no corresponden con la configuración definida por el diseñador estructural del proyecto, reduciendo las secciones de soporte originalmente definidas en el proyecto. Eliminando elementos críticos como lo eran las vigas especificadas V3 - V5 que eran las encargadas de recibir la carga de piso y archivo.
- No se cumplieron los requerimientos de niveles de instalación lo cual afecta directamente la articulación y el movimiento de personas de carga de archivo desde y hacia los depósitos del módulo 7.
- *Modificaciones posiblemente realizadas sin los requisitos contractuales establecidos para este fin, es decir avalados y firmados por las partes, pues no fueron autorizadas por la ordenadora del gasto quien representa al AGN y que distan de lo establecido en los pliegos y anexos técnicos.*

Obligación 49. Verificar que el contrato de obra se ajuste a los documentos y las disposiciones normativas internas del AGN, instrumentos que la Interventoría deberá tener en cuenta para llevar a cabo la Supervisión y vigilancia sobre la gestión técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental los cuales se relacionan a continuación:

- Especificaciones técnicas del contrato de obra



- Planos de diseños arquitectónicos, estructurales y demás aplicables.
- Manual de detalles constructivos.
- Guía de las buenas prácticas del manejo ambiental del sector de la construcción.
- Plan de Manejo Ambiental
- Legislación Ambiental.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional.
- Apéndice, anexos y contrato de obra.
- Apéndice, anexos y contrato de la Interventoría.
- Concepto ambiental de autoridades competentes.

Esta obligación estaría presuntamente incumplida, pues la interventoría de acuerdo con las posibles inconsistencias técnicas plasmadas en el Informe Revisión Técnica Módulo 7. Rad 1-2024-03856, que de comprobarse podría evidenciar que el contrato de obra, no se ajustó a las disposiciones normativas internas de la entidad como:

- Especificaciones técnicas del contrato de obra
- Planos de diseños arquitectónicos, estructurales y demás aplicables.
- Apéndice, anexos y contrato de obra.
- Apéndice, anexos y contrato de la Interventoría.

- Adicionalmente la interventoría emitió, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A NORMATIVAS INTERNAS DE AGN donde certifica que desempeñando su función como Interventoría, ha llevado a cabo la verificación del cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones requeridas para la correcta ejecución de la obra y se ha realizado una inspección detallada y una *evaluación exhaustiva de todas las etapas y actividades llevadas a cabo en la obra, asegurando que se ajustan rigurosamente a las normas técnicas y especificaciones establecidas. Este proceso ha sido realizado con el objetivo primordial de garantizar la calidad, seguridad y eficiencia en el desarrollo de la obra. Pero posiblemente se realizaron modificaciones sin los requisitos contractuales establecidos para este fin, es decir avalados y firmados por las partes, pues no fueron autorizadas por la ordenadora del gasto quien representa al AGN y que distan de lo establecido en los pliegos y anexos técnicos, teniendo en cuenta:*
 - En el ítem:C05 ESTRUCTURA METALICA (Se requiere instalar los elementos estructurales definidos en los planos estructurales del proyecto tal como el sistema de arriostamiento, columnas y vigas a fin de garantizar un adecuado funcionamiento del módulo, reajustar todo el sistema de ancla de las columnas C1 y C3 a fin de garantizar una adecuada transferencia de cargas del módulo hacia la cimentación.
 - En el ítem C06 SISTEMA ARCHIVO METALICO (Aparecen unas columnas abiertas, en lugar de las columnas contratadas conformadas por 2 tubos cerrados C2 y que en su reemplazo se colocaron perfiles con características técnicas que difieren significativamente en forma (compacidad), inercia de sección, material y configuración de ensamble.



- Los pisos de circulación instalados no corresponden con la configuración definida por el diseñador estructural del proyecto, reduciendo las secciones de soporte originalmente definidas en el proyecto. Eliminando elementos críticos como lo eran las vigas especificadas V3 - V5 que eran las encargadas de recibir la carga de piso y archivo.
- No se cumplieron los requerimientos de niveles de instalación lo cual afecta directamente la articulación y el movimiento de personas de carga de archivo desde y hacia los depósitos del módulo 7.

II. SOPORTES

1. Informe Revisión Técnica Módulo 7. Rad 1-2024-03856

III. CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA LOS CONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN DE ENCONTRARSE PROBADO O DEMOSTRADO EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:

En caso de encontrarse demostrado el presunto incumplimiento, el AGN podrá tomar la decisión pertinente de iniciar el medio de control de controversias contractuales con el fin de que se declare el incumplimiento del contrato 443 de 2022 y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento, calidad del bien, estabilidad y calidad del contrato

IV. TASACIÓN:

De acuerdo con el Informe Revisión Técnica Módulo 7. Rad 1-2024-03856, esta supervisión estima la valoración de los posibles perjuicios causados a la entidad por el presunto incumplimiento del contrato 440 de 2022, que corresponden al valor de los ITEM C05 ESTRUCTURA METALICA E ITEM C06 SISTEMA ARCHIVO METÁLICO (MODULAR INDUSTRIAL) incluyendo desmonte de la estructura existente en la suma de \$ 3.359.045.134,80 más las indexaciones y demás acreencias a que haya lugar, incluida la cláusula penal, este valor equivale al 65.5% del valor del contrato inicial y teniendo en cuenta que posiblemente se encuentra comprometida toda la infraestructura construida en la Fase 1 del módulo 7, al no poderse realizar una segunda fase, hasta tanto no se resuelva el estado actual de la obra, esto podría generar un incumplimiento total del contrato de obra 440 de 2022.

De acuerdo con lo anterior se establece el valor de tasación de perjuicios, del contrato 443 de 2022 en el 65,5% equivalente a la suma de \$ 218.265.073, sin embargo, teniendo en



Archivo General
de la Nación

cuenta que posiblemente se encuentra comprometida toda la infraestructura construida en la Fase 1 del módulo7, al no poderse realizar una segunda fase, hasta tanto no se resuelva el estado actual de la obra, esto podría generar un incumplimiento total del contrato de interventoría 443 de 2022. Por lo que podrían hacerse efectivas las pólizas de cumplimiento, calidad del bien, estabilidad y calidad del contrato.

Sin otro en particular,


Firmado
digitalmente
por CRISTIAN
JAVIER FARFAN
BAREÑO

CRISTIAN JAVIER FARFÁN BAREÑO

Profesional Especializado
Grupo de Servicios Administrativos
Archivo General de la Nación

Anexos: 14 folios

Copia: Aseguradora Solidaria de Colombia

Yanina Rosa Arrieta Leottau – Secretaría General - AGN

Margarita Cecilia Arrieta Ramírez – Jefe oficina Asesora Jurídica - AGN

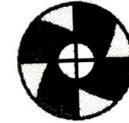
Raúl Salas Cassiani – Jefe de Control Interno - AGN

Reviso: Teófilo Humberto Ramírez Montejo – Apoyo Supervisión - AGN

Juan Carlos Matamoros Martínez – Apoyo Supervisión - AGN

Archivado en: Expedientes CT 443 de 2022

Bogotá, 17 de abril de 2024



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN

1-2024-03856

17/04/2024
8:31:35 a. m

Señor:

CRISTIAN JAVIER FARFAN BAREÑO
Supervisor contrato de interventoría 443 DE 2022
Archivo General de la Nación

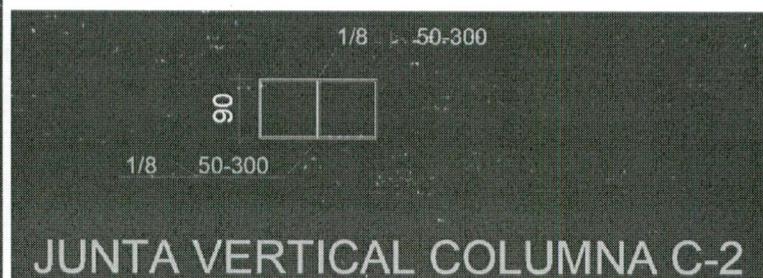
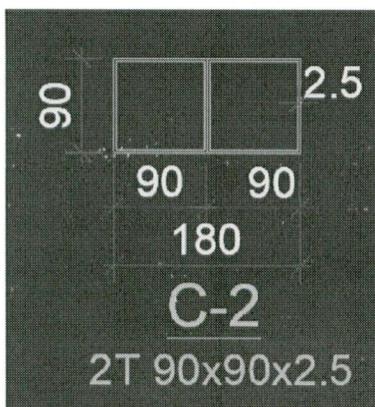
Cordial Saludo

El presente informe busca presentar una valoración técnica preliminar del proyecto construido, utilizando como referencia de inspección los planos arquitectónicos y estructurales del proyecto de Montaje de Modulo 7 de la sede Funza del Archivo General de la nación. La información aquí utilizada se ajusta a la información publicada por parte del Archivo General de la Nación en SECOP II en el link del proceso. Se recomienda realizar un estudio de mayor alcance que involucre caracterización de materiales, cuantificación de cantidades ejecutadas y análisis jurídico del contrato.

1. SISTEMA ESTRUCTURAL

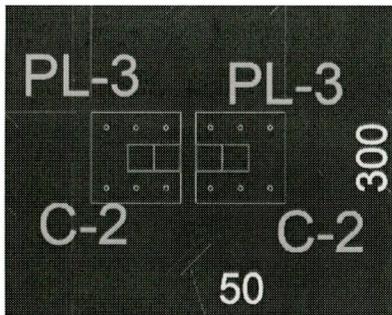
Si bien el proyecto contempla un sistema aporticado conformado por los elementos C1,C2,C3, vigas V1,V3, arriostramientos R1 y R4, entre otros, no se encontraron elementos varios de estos elementos estructurales críticos en la estructura:

Columnas C2. Corresponde al elemento columna interna de la estantería conformado por 2 tubos cuadrados de dimensiones 90mmx90mmx2,5mm unidos mediante soldadura acorde a las condiciones definidas en el plano estructural del proyecto:



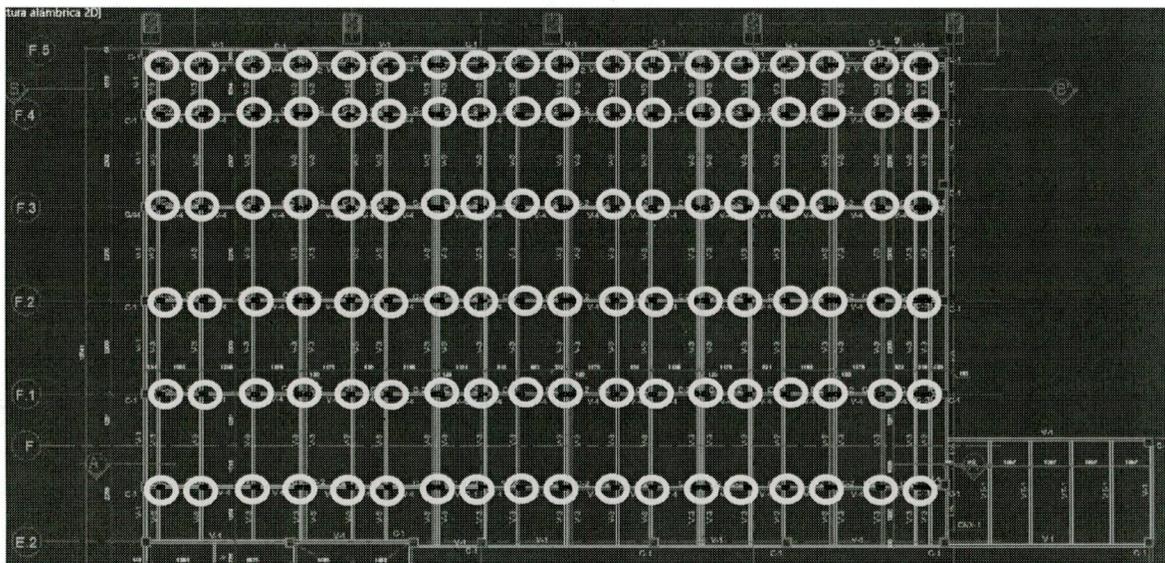
Favor imprimir a doble cara

Estas columnas vienen soldadas a las pletinas PL-3 acorde a las especificaciones de los planos:



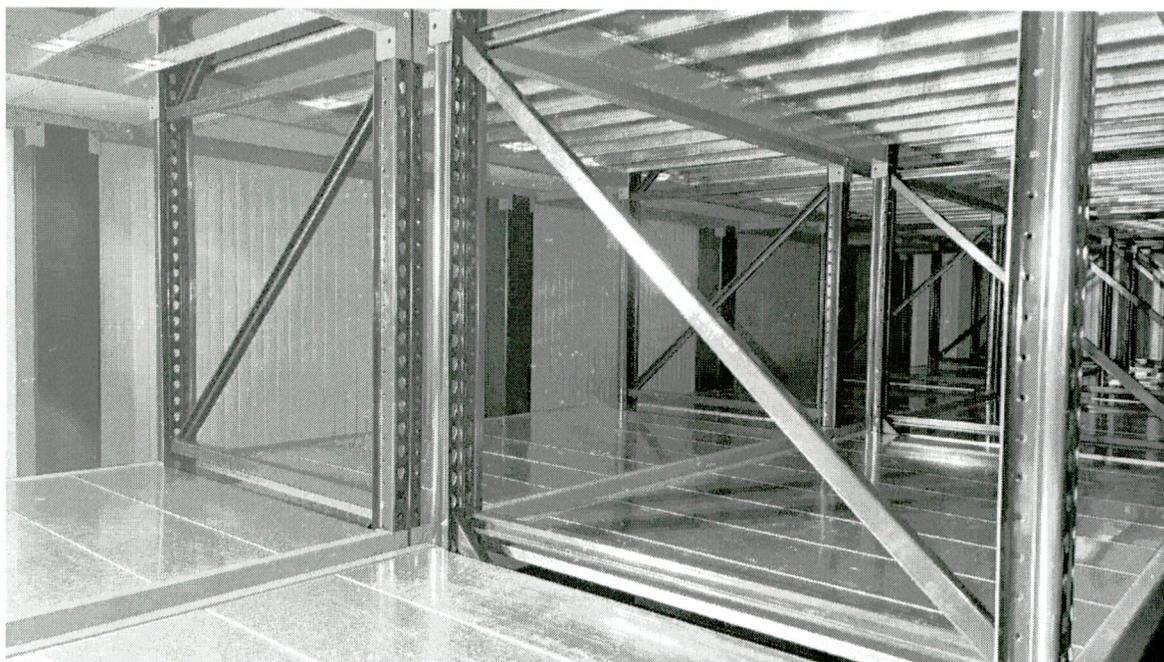
Este elemento transmite las cargas definidas en las memorias de cálculo, incluyendo las de archivo hacia la cimentación.

En la siguiente planta estructural del nivel 3 del modulo 7 se marcan en círculos de color amarillo las columnas C2 que no se encuentran instaladas en el proyecto:



En la ubicación de las columnas C2 se encuentra una perflería de sección abierta que no cumple con la inercia, sección, o configuración definida en el diseño estructural.

Favor imprimir a doble cara

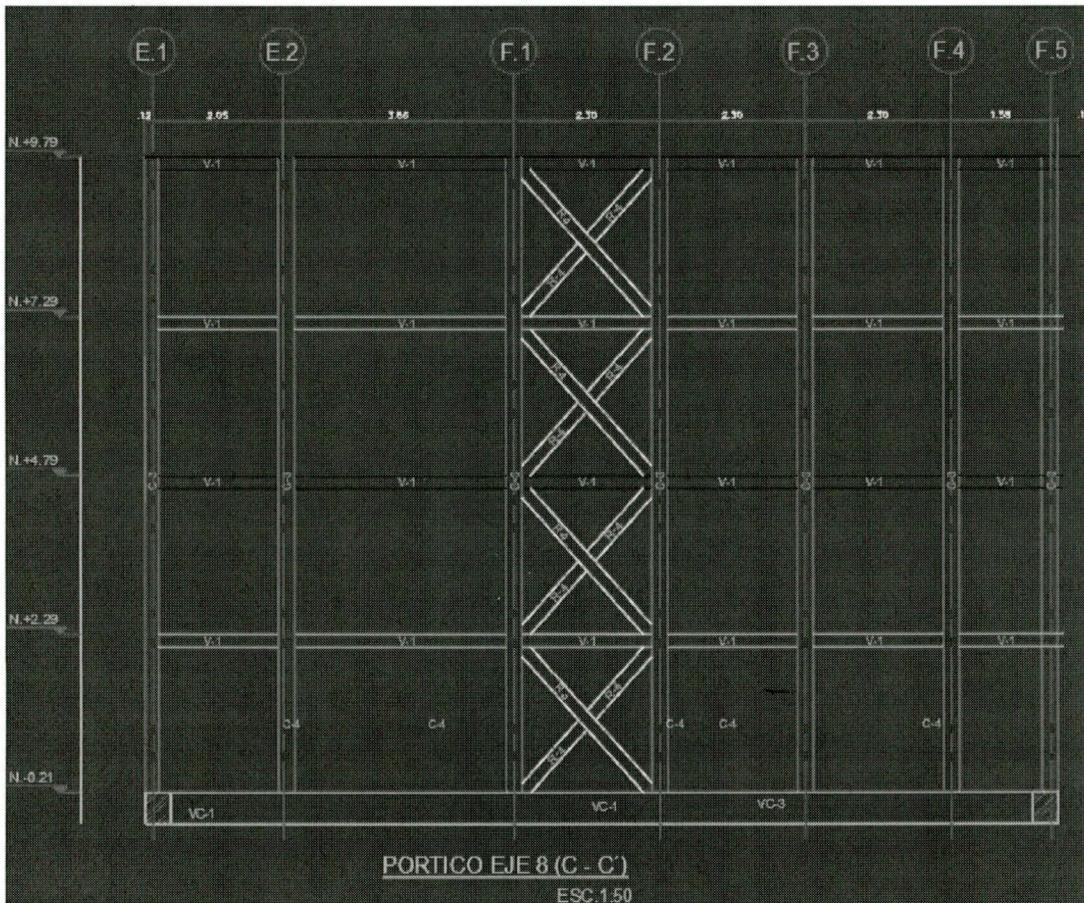
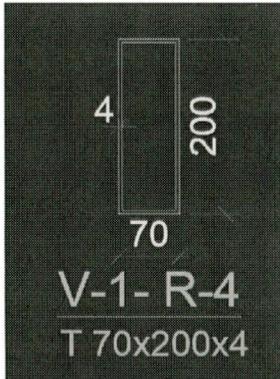


Favor imprimir a doble cara

No se encuentra en el expediente contractual observación alguna sobre este particular por parte de la interventoría del contrato.

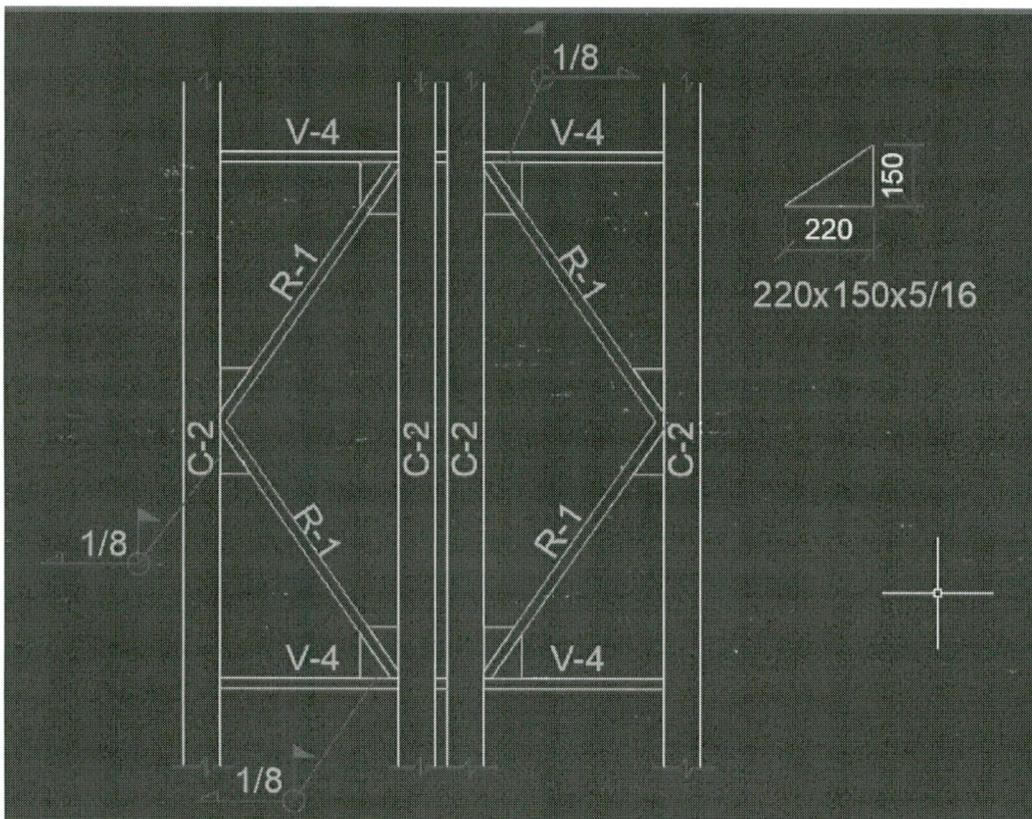
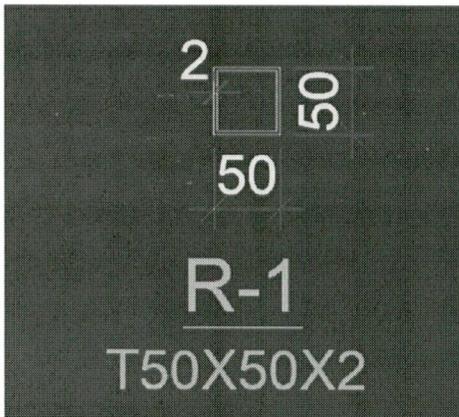
Arriostramiento. Hay 2 referencias de riostras que no se encontraron en la estructura, las R1 y las R4:

Las riostras R4 son perfiles rectangulares de 200mmx70mmx4mm, se encuentran en los planos en los ejes 8 y 12, pero en la implantación del proyecto estas no se encuentran instaladas.



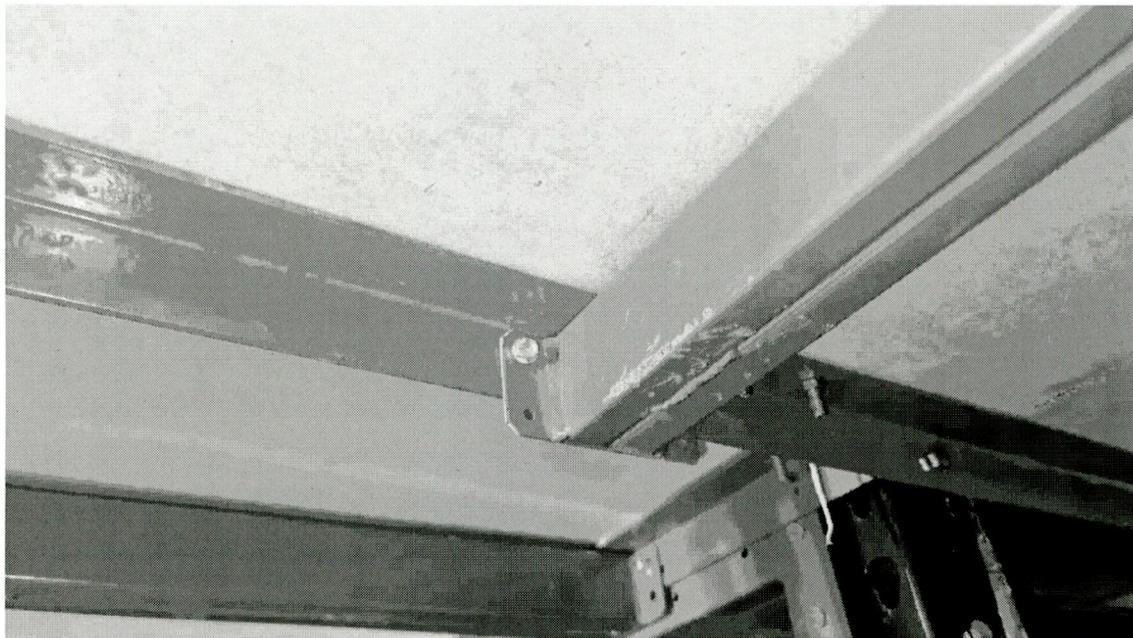
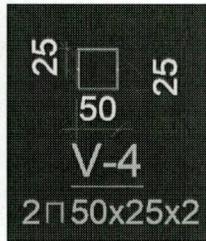
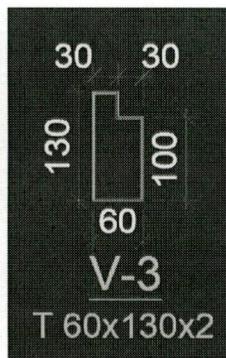
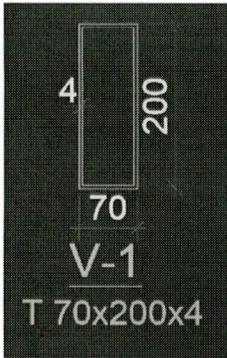
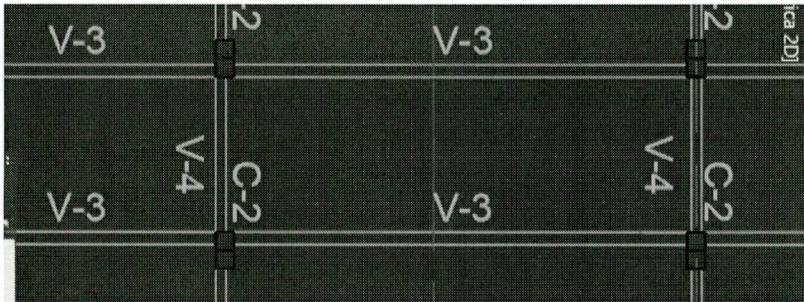
Favor imprimir a doble cara

Las riostras R1, corresponden a los arriostramientos entre los perfiles C2, de sección 50mmx50mmx2mm, soldada con cartelas de sección triangular a las C2 y vigas V4. Igual que en el caso de las columnas C2 y R4, no se encontraron estos elementos en la estructura instalada.



Favor imprimir a doble cara

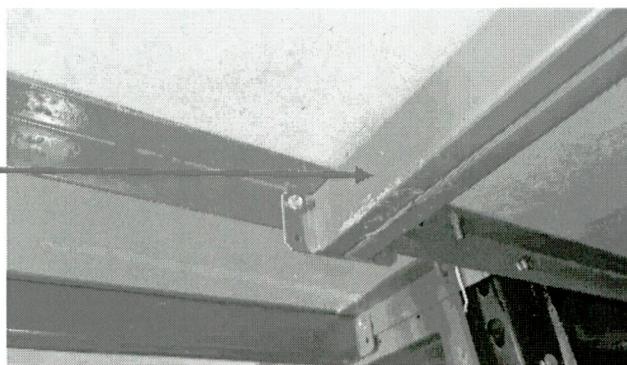
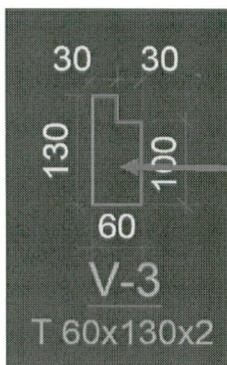
Estructuras de piso: el sistema de soporte para la circulación de carga de archivos y de personas lo conforma un entramado de vigas V1, V3 y V4 ensambladas a las columnas acorde a la definición técnica mostrada en los planos estructurales del proyecto:



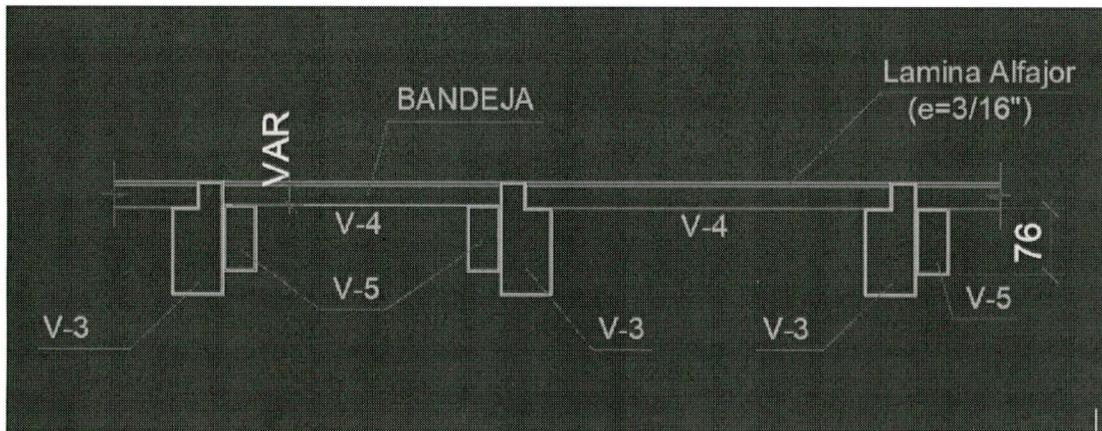
Favor imprimir a doble cara



Se evidencia que el perfil V4 fue reemplazado por un ángulo, de igual forma fueron reemplazados los perfiles V3 y V1. Del perfil V3 se señala que debía tener una forma especial para facilitar la instalación del piso:

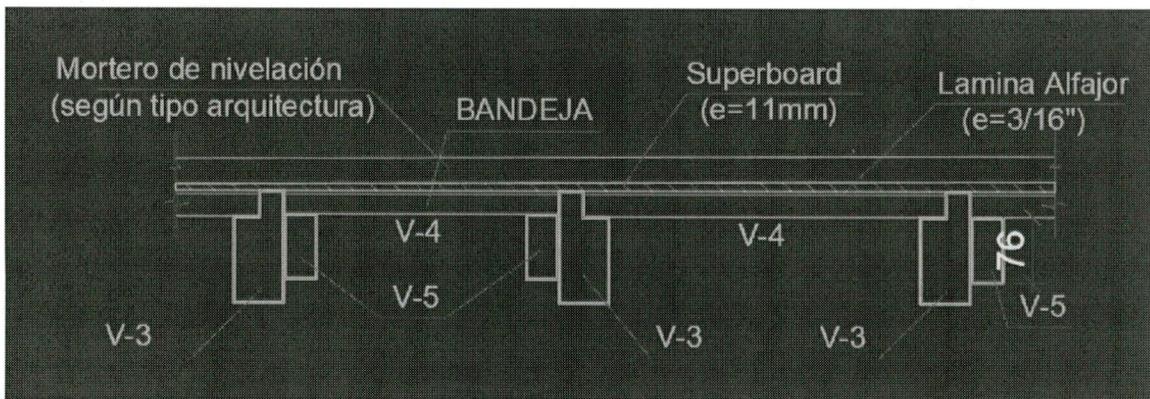


Favor imprimir a doble cara



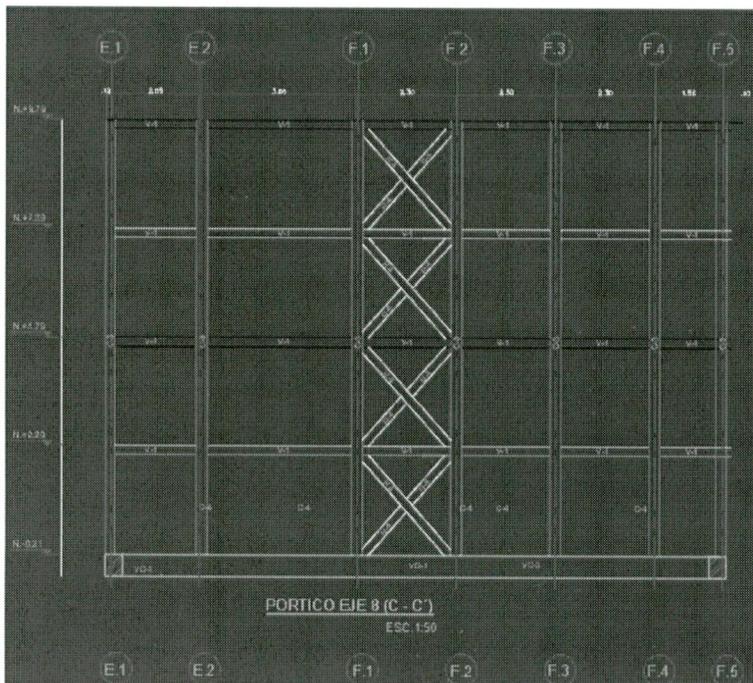
Es decir, la viga V3 tenía una sección destijrada de 30mmx30mm, para dar espacio a la instalación de la viga V4 de 25mmx25mm y quedando 5mm para la instalación de la lámina de alfajor, la cual se soldaba, en vez ello se instaló una configuración de materiales que no concuerda con el diseño del proyecto, como consecuencia de ello se aprecian deformaciones excesivas en la circulación de los diferentes niveles del modulo 7, generando una condición insegura de operación.

Piso de cubierta. Igual que en el caso de los pisos de circulación no se cumplió con el armado de vigas que permita una adecuada modulación de pisos, no se encontraron las vigas V3, V3 y V5:

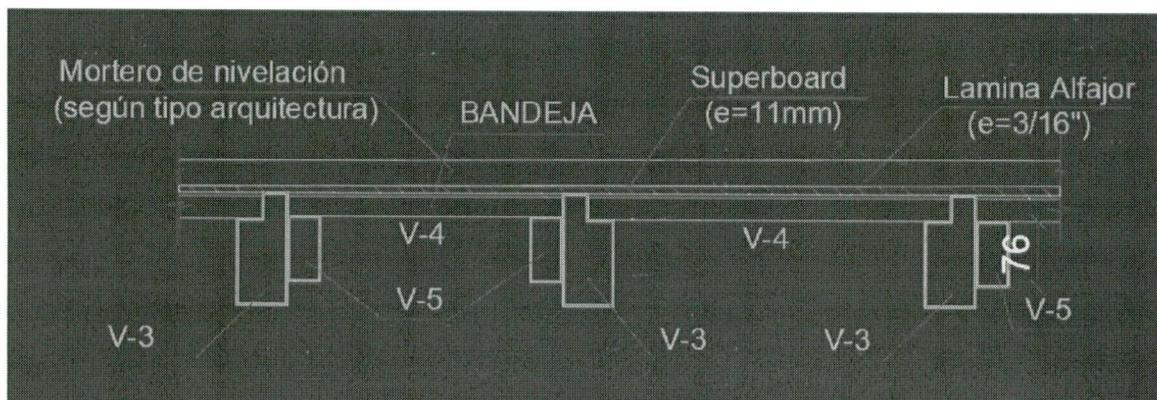


Columnas de confinamiento exterior eje E.1. Las columnas de este eje no se elevaron hasta su altura arquitectónica, ver pórtico eje 8 (C-C') ni se instalaron las vigas que cerraban dicho pórtico hacia el módulo 7 (eje E.2)

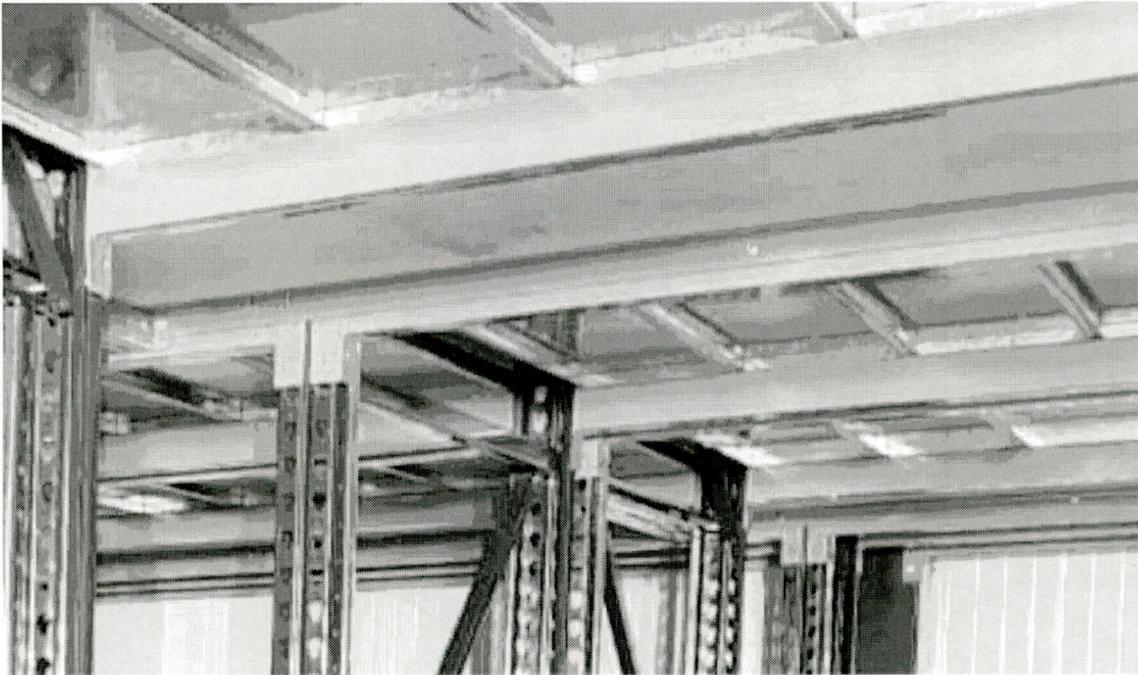
Favor imprimir a doble cara



Vigas V5. Acorde al plano estructural las vigas V5 a nivel de piso son las encargadas de soportar las bandejas de archivo



Favor imprimir a doble cara



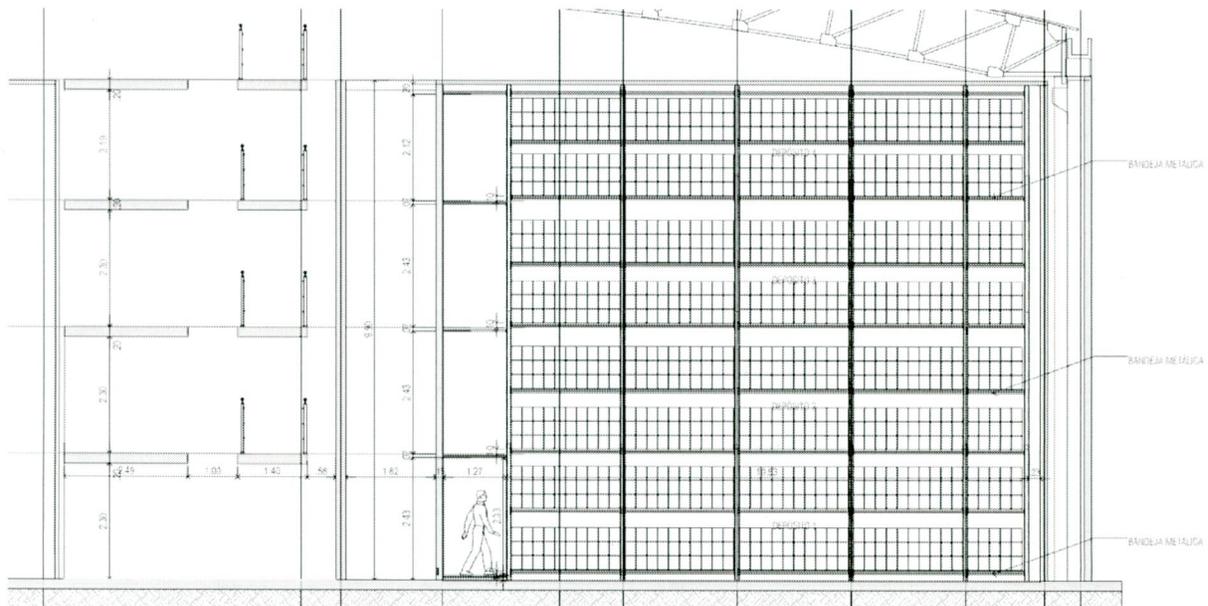
No se encontraron las vigas V5 en el proyecto implementado y por lo tanto no se cumplió la configuración V3-V5 que permitía la instalación de bandejas y piso de archivo, en vez de ello se instaló un perfil de soporte de bandeja (no se encuentra en los planos) y un ángulo para el soporte del piso.

Favor imprimir a doble cara



2. **ARQUITECTURA:** La arquitectura del modulo 7 describe las condiciones de implantación de dicha estructura en concordancia con las estructuras existentes:

- Los niveles de almacenamiento deberán estar a 10 cm con respecto al nivel del piso.
- El nivel del piso corresponde con el nivel de circulación de la pasarela de circulación que actualmente se encuentra construido, ver plano AGN-ARQ-150720-V16 FN-9, en la imagen inferior se muestra en línea de color **ROJO** la demarcación clara de nivelación elaborada por parte del arquitecto diseñador del proyecto.



Favor imprimir a doble cara

RECOMENDACIONES:

- Verificar la diferencia en precio del valor kilogramo de acero estructural y acero de la estantería suministrada (preliminarmente se evidencia una diferencia significativa no justificada en el mercado)
- Verificar el montaje de la estructura, no hay correspondencia entre los requisitos definidos en la NSR10 y la forma como se realizó la instalación de las columnas, no se cumplió con las distancias normativas de perforación en platinas, a tal punto que hay tuercas que no se instalaron por el espacio insuficiente para su colocación.
- Verificar conexiones entre elementos estructurales.
- Verificar calibres de la totalidad de los elementos instalados.
- Verificar si la pintura utilizada cumple o supera las especificaciones del proyecto, verificar si la instalada genera intumescencia requerida en el acero (correlación entre características geométricas y materiales del acero con las características de la pintura utilizada), no de la pintura sobre sí misma.

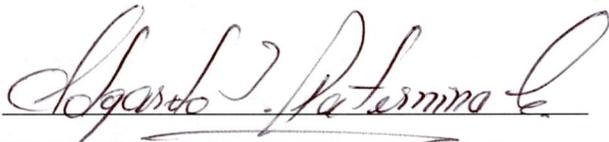
CONCLUSIONES

1. Revisado el expediente contractual no se encontraron soportes idóneos que den cuenta de la realización de las modificaciones técnicas en el sistema estructural ni en la arquitectura del proyecto}.
2. Dado que el proyecto no cuenta con columnas internas (perfiles C2) contractuales y que en su reemplazo se colocaron perfiles con características técnicas que difieren significativamente en forma (compacidad), inercia de sección, material y configuración de ensamblaje considero necesario desmontar las instaladas y posicionar los perfiles contractuales.
3. Los pisos de circulación instalados no corresponden con la configuración definida por el diseñador estructural del proyecto, reduciendo las secciones de soporte originalmente definidas en el proyecto. Eliminando elementos críticos como lo eran las vigas especificadas V3-V5 que eran las encargadas de recibir la carga de piso y archivo. Por lo tanto, se considera necesario el desmonte de la totalidad de los pisos e instalación de los pisos considerando la perfilera definida en los planos del proyecto.
4. No se cumplieron los requerimientos de niveles de instalación lo cual afecta directamente la articulación del movimiento de personas de carga de archivo desde y hacia los depósitos del módulo 7.

Favor imprimir a doble cara

5. Se requiere instalar los elementos estructurales definidos en los planos estructurales del proyecto tal como el sistema de arriostramiento, columnas y vigas a fin de garantizar un adecuado funcionamiento del módulo.
6. Reajustar todo el sistema de ancla de las columnas C1 y C3 a fin de garantizar una adecuada transferencia de cargas del módulo hacia la cimentación.
7. Desmontar la totalidad del módulo de archivo y rearmarlo acorde a las condiciones y especificaciones definidas en el contrato (planos, memorias, especificaciones técnicas).

Atentamente



EDGARDO J PATERNINA CASTILLO

Ingeniero Civil

MP. 17202-117984 del 2014

Favor imprimir a doble cara